

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2025, de la Presidencia, por la cual se convoca una oposición para la provisión de tres plazas del cuerpo de letrados y letradas del Consell Jurídic Consultiu.

Por un acuerdo de 15 de febrero de 2023, del Pleno del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana (en adelante CJCCV), publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* n.º 9542, de 27.02.2023, se aprobó la oferta de empleo público (OEP) para el año 2023. Dicha OEP incluía 5 plazas del subgrupo A1, del cuerpo de Letrados y Letradas del CJCCV, previstas en la vigente relación de puestos de trabajo del CJCCV.

El Pleno del CJCCV, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2024, adopta acuerdo por el que se aprueban las bases y programa que deben regir la convocatoria del proceso selectivo, por el sistema de oposición, de tres plazas vacantes del cuerpo de letrados y letradas del CJCCV, incluidas en la OEP correspondiente a 2023. Dichas bases han sido objeto de previa negociación y acordadas con las organizaciones sindicales más representativas de la Generalitat Valenciana.

En ejecución de dicha OEP se convocaron dos procesos selectivos. Un primer proceso selectivo fue convocado mediante la resolución de la presidenta del CJCCV, de 7 de marzo de 2023, para la cobertura de 2 plazas de las referidas. Dicha convocatoria se publicó en el DOGV n.º 9557 de 20.03.2023; y, el segundo proceso, para la cobertura de las restantes 3 plazas, se convocó mediante la resolución de 20 de mayo de 2024, y fue publicada en el DOGV n.º 9867 de 10.06.2024.

Finalizados ambos procesos, han quedado desiertas las 3 plazas objeto de la segunda convocatoria, correspondientes a la OEP 2023, sin que, por tanto, se haya producido su cobertura. Así, mediante la resolución de 25 de julio de 2025, de la presidenta del CJCCV, publicada en el DOGV n.º 10172 de 13.08.2025, se da por finalizado y declarado desierto el proceso convocado para el ingreso por el sistema de oposición en el cuerpo de letrados y letradas del CJCCV, convocado por la resolución de 20 de mayo de 2024 anteriormente referenciada.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana (LFPV), en su artículo 55.2 establece que, aprobada la oferta de empleo público, se convocarán en el plazo máximo fijado en la misma los correspondientes procedimientos selectivos para la cobertura de las vacantes incluidas. No obstante, conforme al artículo 70.1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), que tiene carácter de normativa básica, la ejecución de la oferta de empleo o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años desde su aprobación.

El artículo 108.2 del Real Decreto ley 6/2023, de 19 de diciembre, (BOE n.º303, de 20.12.2023) establece que las plazas no cubiertas en la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta, debiendo identificarse las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden.

En igual sentido se pronuncian los artículos 20.Tres.3.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2023 y 39.Tres.3.b) de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

En el presente caso, no ha transcurrido el plazo de tres años desde la aprobación de la OEP 2023, permaneciendo las necesidades en virtud de las cuales se elaboró y justificó la inclusión de las cinco plazas de letradas y letrados de las que, tras la celebración de los procesos selectivos, tres de ellas quedaron desiertas.

Fundamentos jurídicos

– Artículo 70.1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Artículo 108.2 del Real Decreto ley 6/2023, de 19 de diciembre, (BOE n.º303, de 20.12.2023).

– Artículo 20. Tres.3.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

– Artículos 55 y siguientes de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.



– Artículo 39. Tres.3.b) de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, en lo relativo a la ejecución de la OEP y su aplicación a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ejercicios anteriores a 2025.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, tiene en cuenta, en relación con las personas con discapacidad, lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 18 de la Ley 10/1994, de la Generalitat Valenciana, de 26 de diciembre, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, y 25. a) de su Reglamento Orgánico

RESUELVO

Primero

Aprobar la convocatoria de 3 plazas de letrados y letradas del CJCCV, por el sistema de oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023 y que han quedado vacantes tras la finalización del proceso selectivo ya realizado.

Segundo

La presente convocatoria se tramitará y se ejecutará con sujeción a lo establecido en el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, y por lo dispuesto en bases que se anexan que rigen la convocatoria.

Tercero

Ordenar la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en el Portal de transparencia, a efectos de conocimiento general.

Cuarto. Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, salvo las actuaciones del OTS, ponen fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados por las personas interesadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se recurre. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112,113,114,115,123 y 124, de la Ley 39/2015, del de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 10, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Contra los acuerdos y actos de trámite del OTS, si estos últimos deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse un recurso de alzada ante la presidenta del CJCCV, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Valencia, 29 de septiembre de 2025

La presidenta del CJCCV
Margarita Soler Sánchez



Bases y programa que han de regir la convocatoria del proceso selectivo, por el sistema de oposición, para cubrir 3 plazas vacantes del subgrupo A1 de letradas y letrados del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, incluidas en la oferta de empleo público para 2023, aprobada por acuerdo del Pleno del CJCCV en sesión de 15 de febrero de 2023.

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria ordinaria tiene por objeto la selección de personal, mediante el sistema de oposición, para cubrir 3 plazas vacantes de letrados y letradas del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana (CJCCV), subgrupo A1, incluidas en la vigente relación de puestos de trabajo del CJCCV, por el turno libre general y personas con diversidad funcional.

De acuerdo con lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Consell del CJCCV, de 15 de febrero de 2023, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público (OEP) de 2023 (DOGV n.º 9542/27.02.2023), se reserva 1 plaza para personas con diversidad funcional.

En todo caso, si la plaza reservada al cupo de personas con diversidad funcional resultase desierta, se acumulará al turno libre general.

2. Requisitos para participar en la oposición

Podrán concurrir quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores y trabajadoras. Independientemente de su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas españolas y de las nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el o la cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores y las trabajadoras, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, y con las mismas condiciones que los y las cónyuges, podrán participar las personas descendientes y las de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1. Edad: Tener 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2. Titulación: estar en posesión del título universitario de licenciatura en derecho o grado en derecho, o cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y disponer del certificado que lo acredite.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

1. Capacidad: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2. No hallarse inhabilitado o inhabilitada para el desempeño de cualesquiera funciones públicas.

3. Podrán optar a los puestos reservados para personas con diversidad funcional aquellas personas aspirantes que acrediten un grado de diversidad funcional igual o superior al 33% y que lo formulen expresamente en la solicitud de participación.

Las condiciones y requisitos para la admisión a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario o funcionaria de carrera al servicio del CJCCV.

La Administración podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes a fin de que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en este proceso selectivo.

Si los requisitos no fueran acreditados o los documentos no fueran aportados en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

En todo lo no previsto en esta convocatoria se aplicarán subsidiariamente las normas establecidas con carácter general para el ingreso en la función pública valenciana.

3. Presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).



Quienes deseen participar en la oposición deberán presentar su solicitud, firmada, con arreglo al modelo normalizado que se publica como anexo I, en la que se incorpora la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para poder participar en la convocatoria.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se considerarán formuladas en plazo siempre que se presenten en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución en el DOGV, y se presentarán telemáticamente a través del trámite existente en la sede electrónica del CJCCV (https://sede.cjccv.es/oficina_tactica/#/inicio), dentro del servicio «Solicitud genérica de iniciación» o bien en el Registro Electrónico del Punto General de Acceso dirigido al CJCCV, a través de la página web <https://rec.redsara.es/>, indicando como Organismo destinatario el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana. También podrán presentarse presencialmente en el Registro de Entrada de la sede del CJCCV, plaza San Nicolás, 2, de València (CP 46001), o en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las personas aspirantes deberán indicar en la solicitud la casilla correspondiente, en su caso, si optan por la reserva de diversidad funcional. De no indicarse se le asignará de oficio al turno libre general.

Las personas aspirantes con diversidad funcional que necesitan medidas de adaptación para realizar el ejercicio, deberán indicar en la solicitud el tipo de medidas que necesitan y hacer constar en el apartado correspondiente las que necesita de entre las siguientes:

- Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.
- Ampliación del tiempo de duración de la prueba. Para la aplicación de esta medida, las personas aspirantes deberán acompañar obligatoriamente, certificado expedido por el órgano oficial competente que especifique el tiempo de ampliación que precisa, expresado en minutos, conforme a la base 4.
- Aumento del tamaño de los caracteres de las pruebas, por dificultad de visión.
- Necesidad de intérprete, debido a diversidad funcional auditiva.
- Sistema Braille de escritura o ayuda de una persona por invidencia.
- Otras, especificadas, en su caso, en la solicitud.

El órgano técnico de selección (OTS) establecerá para las personas discapacitadas que así lo hagan constar en la instancia, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas.

Si en el desarrollo de las pruebas se suscitan dudas razonables al OTS respecto a la compatibilidad funcional de un o una aspirante, podrá recabar el correspondiente dictamen de la Comisión Mixta de Discapacidades, en cuyo caso la persona aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión de las pruebas hasta la recepción del dictamen.

4. Admisión de aspirantes

Las personas aspirantes quedan vinculadas por los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, y solo pueden solicitar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3 para la presentación de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Presidencia del CJCCV publicará en el DOGV la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos, y distinguirá, en su caso, entre aquellos que accedieren por el cupo de reserva para diversidad funcional. Se abrirá un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones contados a partir del siguiente al de la citada publicación.

Aquellas personas aspirantes que no hayan podido completar la presentación y registro de su solicitud electrónicamente por motivos técnicos, deberán anexar, en todo caso, justificante del intento de la presentación y registro de la solicitud, realizado en el plazo previsto en la base 3 para la presentación de solicitudes.

Asimismo, las personas aspirantes que hubieran solicitado la medida de adaptación «Ampliación de tiempo de duración de la prueba» o la medida de adaptación «Otras» que implique el uso de audífonos, deberán aportar la documentación justificativa de la medida de adaptación de tiempo y medios para la prueba solicitada en este mismo plazo de 10 días hábiles, expedida por los órganos competentes.

Transcurrido el plazo anterior, vistas las alegaciones y, en su caso, subsanados los defectos, se dictará una resolución que eleve a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas y distinga, en su caso, entre aquellas que accedan por el cupo de reserva para diversidad funcional. En esta misma resolución se establecerá la composición del OTS, publicándose en el DOGV, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para alegar causas de recusación o abstención.

Cada miembro del OTS, a la vista de la lista definitiva de personas solicitantes admitidas para participar en el proceso selectivo, deberá firmar la declaración escrita de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención

previstas en la legislación aplicable. De concurrir alguna de aquellas circunstancias se abstendrá de intervenir en el procedimiento y lo comunicará a la Presidencia del OTS para que resuelva lo procedente.

El hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas de que se cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria.

La publicación en el DOGV servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

5. Ejercicios

La oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorios:

Primer ejercicio. Consistente en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de seis horas, tres temas elegidos al azar por el OTS de entre los del programa recogido en el anexo II, BLOQUE I, del siguiente modo: un tema correspondiente al bloque de derecho civil, un tema correspondiente al bloque derecho mercantil y un tema del bloque de derecho procesal.

Una vez concluidos los exámenes serán introducidos en un sobre cerrado y quedarán bajo la custodia del OTS, el cual convocará a las personas aspirantes para la lectura pública de los temas que hayan desarrollado. El orden se iniciará por la letra que consta en la base 7.

El OTS podrá formular preguntas aclaratorias sobre los temas expuestos. Una vez leído el primer tema o transcurridos 10 minutos desde el inicio de la lectura, el OTS podrá decidir que la persona aspirante abandone la prueba por estimar su contenido notoriamente insuficiente.

Segundo ejercicio. Consistente en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de 60 minutos, cinco temas sacados al azar por la persona aspirante de entre los del programa que figura en el anexo II, de las partes correspondientes al Bloque II, del modo siguiente: Derecho constitucional y autonómico (un tema), Derecho de la Unión Europea (un tema), Derecho administrativo (dos temas), Derecho penal y Derecho financiero y tributario (un tema).

El opositor extraerá el número de temas que correspondan a cada una de las partes del Bloque II, excepto en aquella parte que elija en la cual podrá sacar un tema más, para que, en esa parte y a su elección, pueda eliminar uno de los temas extraídos. En todo caso, la elección de la parte de la que vaya a extraer un tema más deberá realizarse por el opositor con carácter previo a la extracción de los temas.

La exposición de cada uno de los temas no podrá ser inferior a 5 minutos.

Para preparar la exposición oral del segundo ejercicio se concederá al opositor un tiempo de 10 minutos.

Tercer ejercicio. Consistente en el despacho de uno o varios expedientes de los que pueden ser sometidos a consulta del CJCCV, en un plazo máximo de 8 horas ininterrumpidas. Durante la realización de esta prueba las personas aspirantes permanecerán comunicados, y podrán consultar los textos legislativos, sin comentarios ni jurisprudencia, que estimen conveniente.

Cada aspirante habrá de proveerse de sus propios textos.

Los escritos serán leídos públicamente por la persona aspirante, quien habrá de contestar a las preguntas aclaratorias que, en su caso, le haga el OTS.

6. Calificación de los ejercicios

En la calificación de los ejercicios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

En relación con el primer ejercicio se tendrá en cuenta: la claridad y precisión en la exposición; el desarrollo de todos los puntos que conforman los temas a exponer; la cita de preceptos legales; la cita de doctrina y jurisprudencia, y el ajuste en la exposición oral al contenido de los temas.

En el segundo se tendrá en cuenta: la claridad y precisión en la exposición; el desarrollo de todos los puntos que conforman los temas a exponer; la cita de preceptos legales; la cita de doctrina y jurisprudencia, y el ajuste en la exposición oral al contenido de los temas y en cumplimiento del tiempo mínimo de cada ejercicio.

Respecto del tercer ejercicio se atenderá a la capacidad de razonamiento sobre el tema sometido a dictamen; la precisión y exactitud en las respuestas; la claridad expositiva y la expresión escrita; la normativa aplicada y la jurisprudencia citada.

Cada miembro del OTS asistente al desarrollo de los respectivos ejercicios valorará a cada aspirante según los criterios indicados y, en su caso, por los adicionalmente fijados por el OTS previamente a la realización del ejercicio a que se refieran. La puntuación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos, y el aspirante deberá obtener, para superar cada ejercicio, un mínimo de 5 puntos.

Para realizar el cómputo de la puntuación obtenida por el aspirante en cada ejercicio se excluirán las puntuaciones máxima y mínima, sin que en ningún caso puedan ser excluidas más de una máxima y otra mínima; se sumarán los puntos



consignados en todas las restantes y el total se dividirá por el número de puntuaciones computadas. El cociente obtenido, con dos decimales y aproximación por redondeo, constituirá la calificación de cada ejercicio.

La calificación final de las personas aspirantes que superen las tres pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas, que se harán públicas al final de cada sesión, en el tablón de anuncios y en la página web del CJCCV.

En caso de empate, entre dos o más opositores y opositoras, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
2. La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
3. La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Por último, si aún persistiese el empate, este se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme al orden determinado en la base séptima.

7. Desarrollo de los ejercicios

Las oposiciones darán comienzo en un plazo no inferior a 4 meses ni superior a 12 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el DOGV de la correspondiente convocatoria.

El primer ejercicio se realizará en el lugar, fecha y hora que se establezca en la resolución por la que se apruebe y publique, en el DOGV, la lista definitiva de personas admitidas a la realización de las pruebas, debiendo mediar un plazo no inferior a un mes desde la publicación y la fecha señalada para la realización de la prueba. En la misma resolución se indicará el orden de llamamiento de las personas aspirantes, que se iniciará en la letra «H», según el resultado del sorteo público de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, celebrado el 11 de marzo de 2024, para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en los procesos selectivos convocados durante el año 2024 (DOGV 9816/26.03.2024).

El orden de actuación determinado según lo indicado en el párrafo anterior será el que se seguirá para todas las pruebas selectivas que no puedan realizarse en un mismo acto, incluyendo la lectura del tercer ejercicio.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el OTS y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en el tablón de anuncios y en la página web del CJCCV, sirviendo dicha exposición como medio de notificación a todos los efectos.

Las personas opositoras serán llamadas, por su orden de intervención, por la persona que ostente la secretaría del OTS, debiendo previamente a la realización de cada ejercicio identificarse mediante DNI o pasaporte.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de veinticuatro horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo, no inferior, a un mes.

Terminado cada uno de los dos primeros ejercicios, el OTS publicará en el tablón de anuncios y en la página web del CJCCV la lista completa de calificaciones y señalará la fecha de comienzo del siguiente. Una vez finalizado el segundo ejercicio, dentro del plazo no inferior a un mes se celebrará el último ejercicio, excluyendo, en todo caso, el mes de agosto.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y podrán realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

El ejercicio se grabará si lo solicita la persona opositora.

8. Personas seleccionadas para ocupar las plazas convocadas y presentación de documentos

Concluido el tercer ejercicio, el OTS publicará en el tablón de anuncios y en la página web del CJCCV los siguientes extremos, diferenciando, en su caso, las personas aspirantes que acceden por el turno libre general y quienes acceden por el cupo de diversidad funcional:

1. La puntuación otorgada a las personas aspirantes presentados al último ejercicio.
2. La relación ordenada por calificación final obtenida de las personas seleccionadas, con indicación asimismo de la puntuación lograda por aquellos en cada una de las pruebas.

Si el número de aspirantes que hubieran superado todas las pruebas excediese del número de plazas convocadas, se adjudicarán estas a las personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación final, de tal modo que, en ningún caso, podrán seleccionarse ni nombrarse como personas letradas del CJCCV a un número mayor de personas que el de plazas convocadas.



La Presidencia del CJCCV, a propuesta del OTS de la oposición, deberá publicar en el DOGV la relación ordenada de los aspirantes seleccionados, así como el requerimiento a aquellos para que en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el DOGV aporten los documentos necesarios para poder ser nombrados como letrados o letradas del CJCCV.

Los aspirantes seleccionados en el plazo indicado deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia autenticada del DNI o NIE.
2. Copia autenticada del título académico exigible según lo establecido en la base 2.3 de la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título y la solicitud de expedición del mismo, en el caso de estar en trámite.
3. Declaración jurada de no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo objeto de la convocatoria.

Si se tratara de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos, en su estado, el acceso al empleo público.

1. Declaración responsable en la que se manifieste poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que correspondan al puesto de trabajo. Dicha declaración constituirá presunción de disponer de tales capacidades y requisitos de aptitud por parte de la persona declarante y podrá ser verificada, en su caso, con los informes médicos que emita el Servicio de Prevención del CJCCV.

2. Las personas con discapacidad o personas con enfermedad mental, que, en su caso, superen el proceso selectivo, independientemente del cupo por el que accedan, deberán presentar, además de los documentos anteriores, la copia autenticada de la certificación de la conselleria competente u órganos competentes de otras administraciones públicas que acredite que posee una discapacidad igual o superior al 33 %, así como el informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto; en los casos de personas con enfermedad mental dicha certificación deberá indicar que la valoración deriva de una enfermedad mental.

3. Las personas seleccionadas que, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa de los extremos indicados, o que de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas personal del CJCCV, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, el OTS del proceso selectivo podrá verificar la exactitud de los datos declarados y la autenticidad de los documentos aportados.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, la Presidencia del CJCCV, a propuesta del OTS de la oposición, dictará una resolución que se publicará en el DOGV y nombrará como personal funcionario de Carrera del cuerpo de letrados y letradas del CJCCV, del subgrupo A1.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del OTS, una relación complementaria de las personas que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

9. Órgano Técnico de Selección (OTS)

El órgano técnico de selección estará integrado por los siguientes funcionarios o funcionarias de carrera titulares y deberá designarse el mismo número de personas suplentes:

- El letrado o letrada mayor del CJCCV, que ocupará la Presidencia.
- Dos letrados o letradas del CJCCV.
- Un abogado o abogada de la Generalitat Valenciana, designado por el abogado o abogada general de la Generalitat Valenciana;
- Un abogado o abogada del Estado designado por el abogado o abogada del estado jefe en la Comunitat Valenciana.
- La Secretaría la ocupará la jefa del Servicio de Personal del CJCCV.

Cada miembro del OTS tendrán voz y voto, salvo la persona que actúe como secretaria, quien solo tendrá voz.



Será suplente de la letrada mayor, en caso de ausencia, el letrado o letrada del CJCCV de mayor antigüedad, que sea miembro titular en este OTS.

El órgano técnico de selección, a efectos de indemnizaciones por asistencia a las sesiones, se regirá por lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto del CJCCV, que se encuentren vigentes en el momento de realizarse.

El OTS queda facultado para aplicar, interpretar y suplir, en su caso, las precedentes bases.

10. Bolsa de empleo

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Decreto del Consell 3/2017, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, que prevé la constitución de bolsas de empleo temporal, se crea la bolsa de empleo temporal, con una vigencia de dos años.

Podrá formar parte de la bolsa de empleo temporal el personal aspirante que, habiendo participado en las pruebas de acceso al cuerpo, haya aprobado algún ejercicio.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios superados por el aspirante.

La creación de esta bolsa determinará la extinción automática de las que, en su caso, estén constituidas y vigentes.

ANNEX I / ANEXO I

<p>SOL·LICITUD DE PARTICIPACIÓ EN EL PROCÉS SELECTIU, MITJANÇANT EL SISTEMA D'OPOSICIÓ, PER A LA PROVISIÓ DE TRES PLACES DE LLETRAT DEL COS DE LLETRATS I LLETRADES DEL CONSELL JURÍDIC CONSULTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA DECLARACIÓ RESPONSABLE</p> <p>SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE LETRADO DEL CUERPO DE LETRADOS Y LETRADAS DEL CONSELL JURÍDIC CONSULTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA DECLARACIÓN RESPONSABLE</p>			
A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI	
DOMICILI A L'EFFECTE DE NOTIFICACIONS (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP	LOCALITAT/ LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	EMAIL	
B DADES DE LA CONVOCATÒRIA / DATOS DE LA CONVOCATORIA			
DOGV N.º	Resolució de la presidenta del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana de fecha Resolución de la presidenta del Consell Jurídic Consultiu De La Comunitat Valenciana de fecha		
Denominació de les places Denominación de las plazas	Letrado o Letrada del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana. Subgrup A1 Lletrat o Lletrada del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana. Subgrup A1		
Torn d'accés / Turno de acceso	Llibre General Lliure General		
	Diversitat funcional Diversitat funcional	Grau de discapacitat Grau de discapacitat	
<p>Tipus de mesures que se sol·liciten per a la realització de les proves, en cas de diversitat funcional:</p> <ol style="list-style-type: none"> Eliminació de barreres arquitectòniques i taula adaptada a la cadira de rodes. Ampliació del temps de duració de la prova. Per a l'aplicació d'esta mesura, les persones aspirants hauran d'acompanyar obligatòriament, certificat expedit per l'òrgan oficial competent que especifique el temps d'ampliació que precisa, expressat en nombre de minuts (base 4) Augment de la grandària dels caràcters de les proves, per dificultat de visió. Necessitat d'interpret, a causa de diversitat funcional auditiva. Unes altres, especificar: <p>Tipo de medidas que se solicitan para la realización de las pruebas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas. Ampliación del tiempo de duración de la prueba. Para la aplicación de esta medida, las personas aspirantes deberán acompañar obligatoriamente, certificado expedido por el órgano oficial competente que especifique el tiempo de ampliación que precisa, expresado en número de minutos (base 4). Aumento del tamaño de los caracteres de las pruebas, por dificultad de visión. Necesidad de intérprete, debido a diversidad funcional auditiva. Otras, especificar: 			



C	TITULACIÓ ACADÈMICA / <i>TITULACIÓN ACADÉMICA</i>
Titulació exigida en la convocatòria <i>Titulación exigida en la convocatoria</i>	
Universitat i data d'expedició o depòsit del títol <i>Universidad y fecha de expedición o depósito del título</i>	
D	DOCUMENTACIÓ APORTADA / <i>DOCUMENTACIÓN APORTADA</i>

DECLARACION RESPONSABLE (de conformidad con el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.	
La persona sotassignada coneixedora de la convocatòria pública efectuada pel Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, per a cobrir les places de lletrat o lletrada del cos de lletrats i lletrades del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, DECLARA, de conformitat amb l'article 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, que reünix tots i cadascun dels requisits exigits en les bases de la convocatòria I que són certs les dades consignades en esta sol·licitud de participació, I es compromet a la seua acreditació quan siga requerit per això.	<i>La persona abajo firmante conocedora de la convocatoria pública efectuada por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, para cubrir las plazas de letrado o letrada del cuerpo de letrados y letradas del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, DECLARA, en conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y que son ciertos los datos consignados en esta solicitud de participación, y se compromete a su acreditación cuando sea requerido para ello.</i>
Per la qual cosa SOL·LICITA: Ser admesa a les proves selectives convocades. I es compromet, en cas de ser seleccionada per l'òrgan tècnic de selecció, a prestar jurament o promesa en la forma previnguda legalment	<i>Por lo cual SOLICITA: Ser admitida a las pruebas selectivas convocadas. Y se compromete, en caso de ser seleccionada por el órgano técnico de selección, a prestar juramento o promesa en la forma prevista legalmente</i>
València, ... de ... de	<i>València, ... de ... de</i>
Signat:	<i>Firmado:</i>

CONSENTIMENT I DEURE D'INFORMAR ALS INTERESSATS SOBRE PROTECCIÓ DE DADES <i>CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</i>	
De conformitat amb la normativa europea i espanyola en matèria de protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcione seran tractades per aquest Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana (d'ara en avant CJCCV), en qualitat de responsable i en l'exercici de les competències que té atribuïdes, amb la finalitat de gestionar la sol·licitud de participació en el procés de provisió de lloc de treball mitjançant convocatòria pública presentada per vosté, conforme a l'establert en l'activitat del tractament anomenada «Gestió de recursos humans» (https://www.cjccv.es/pdfs/var/RAT_CJCCV_valenciano.pdf) Podrà exercir els drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat de les seues dades personals, limitació i oposició de tractament, i no ser objecte de decisions individuals automatitzades respecte a les seues dades personals registrades en aquest CJCCV, mitjançant un correu electrònic a la persona delegada de protecció de dades en l'adreça de correu electrònic consell.juridic@cjccv.es o presentant un escrit en el registre d'entrada d'aquest CJCCV, segons siga procedent. Si considera que no hem tractat les seues dades personals d'acord amb la normativa, pot contactar amb la persona delegada de protecció de dades. No obstant això, podrà presentar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades. Delegació de Protecció de Dades del CJCCV: delegado.proteccion.datos@cjccv.es Agència Espanyola de Protecció de Dades: https://www.aepd.es Més informació sobre el tractament de les dades en: https://www.cjccv.es/Politica_de_Privacidad?locale=va	
<i>De conformidad con la normativa europea y española en materia de protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados por este Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana (de ahora en adelante CJCCV), en calidad de responsable y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, con la finalidad de gestionar la solicitud de participación en el proceso de provisión de puesto de trabajo mediante convocatoria pública presentada por usted, conforme a lo establecido en la actividad de tratamiento denominada «Gestión de recursos humanos» (https://www.cjccv.es/pdfs/var/RAT_CJCCV_castellano.pdf) Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, limitación y oposición de tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto a sus datos personales registrados en este CJCCV a través de un correo electrónico a la persona delegada de protección de datos en la dirección de correo electrónico consell.juridic@cjccv.es o presentando un escrito en el registro de entrada de este CJCCV, según proceda. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con la persona delegada de protección de datos.</i>	



No obstante, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos del CJCCV: delegado.proteccion.datos@cjccv.es

Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es>

Más información sobre el tratamiento de los datos en: https://www.cjccv.es/Politica_de_Privacidad?locale=va

PRESIDÈNCIA CONSELL JURÍDIC CONSULTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PRESIDENCIA CONSELL JURÍDIC CONSULTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA

ANEXO II

Programa de las oposiciones

BLOQUE I.

Derecho civil

Tema 1. El sujeto de la relación jurídica. La persona. La persona física. Nacimiento y extinción de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Los estados civiles. Principales circunstancias modificativas de la capacidad de obrar de las personas físicas.

Tema 2. La persona jurídica. Desarrollo histórico del concepto. Teorías sobre su naturaleza. Clasificación. Régimen legal.

Tema 3. La representación jurídica. Representación voluntaria, legal y necesaria. Autocontratación.

Tema 4. Objeto de la relación jurídica. Las cosas. Clases. Partes integrantes, pertenencias y partes accesorias. Los bienes: Clasificación, en especial los bienes muebles e inmuebles.

Tema 5. Los derechos patrimoniales. Derechos de crédito y derechos reales. El derecho real: concepto y clases. El dominio. Concepto y naturaleza. Las facultades dominicales. Límites y limitaciones.

Tema 6. La adquisición del dominio. Modos. Ocupación. Donación. Prescripción adquisitiva. Accesión. La teoría del título y el modo en el derecho español. La tradición. Pérdida del dominio.

Tema 7. La comunidad de bienes. Naturaleza. El condominio. Sistemas romano y germánico. Las comunidades pro indiviso, en especial la propiedad horizontal. Derechos reales de goce.

Tema 8. Las servidumbres. Concepto y clases. Constitución, modificación y extinción. Contenido. Servidumbres personales: comunidad y servidumbre. Servidumbres legales.

Tema 9. Derechos reales de garantía. La prenda. Prendas especiales. Prenda sin desplazamiento e hipoteca mobiliaria. La hipoteca: Concepto, caracteres y clases. Extensión objetiva de la hipoteca.

Tema 10. Los principios hipotecarios. El Registro de la Propiedad. Organización. Títulos y derechos inscribibles. Finca hipotecaria. Efectos de los títulos no inscritos. Asientos registrales. Clases y efectos.

Tema 11. La obligación: concepto y naturaleza. Deuda y responsabilidad. Constitución de la relación obligatoria: fuentes de las obligaciones. Características y clases de la prestación. Clases de obligaciones.

Tema 12. Cumplimiento normal de las obligaciones. El pago. Formas especiales de pago. Cumplimiento anormal de las obligaciones: causas y efectos. Régimen de la indemnización de daños y perjuicios.

Tema 13. La modificación de las obligaciones. La subrogación. La transmisión del crédito y de la deuda. La cesión del contrato. La alteración de las circunstancias y su incidencia en la relación obligatoria. La extinción.

Tema 14. El contrato. Requisitos esenciales. Sistemas de contratación. Generación, perfección y efectos del contrato. El contrato en favor de tercero. Clasificación de los contratos. Precontratos.

Tema 15. La compraventa. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Obligaciones del vendedor. El saneamiento. Obligaciones del comprador. Compraventas especiales. Retractos convencional y legal: la permuta.

Tema 16. El arrendamiento. Concepto y naturaleza. Clasificación general de los arrendamientos. El arrendamiento de cosas. El arrendamiento de servicios. El arrendamiento de obra. Arrendamientos rústicos. Arrendamientos urbanos.

Tema 17. El contrato de mandato y de comisión. El préstamo: sus modalidades. El depósito y sus clases. El hospedaje.

Derecho mercantil y procesal

Derecho mercantil

Tema 18. Concepto de Derecho mercantil. Teoría del acto de comercio: contenido actual. Especialidades del Derecho Mercantil en materia de fuentes. El Código de Comercio vigente: su estructura. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil: principios y organización



Tema 19. Concepto de comerciante. Comerciante individual: capacidad, incapacidades y prohibiciones. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. La empresa mercantil: elementos que la forman.

Tema 20. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. Personalidad de la sociedad. El objeto social: su determinación y efectos. Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil. La sociedad irregular. Derecho Europeo de Sociedades. La Sociedad Anónima Europea. Las sociedades profesionales. Referencia a la sociedad regular colectiva, la sociedad comanditaria, las sociedades cooperativas y las sociedades laborales.

Tema 21. Las sociedades de capital: Naturaleza y régimen jurídico. Constitución: Escritura pública e inscripción. Los estatutos. El Capital social. Aportaciones. La condición de socio. Participaciones sociales y acciones. Representación y transmisión. Emisión de obligaciones.

Tema 22. La Junta General: Convocatoria, competencia, asistencia, régimen de adopción de acuerdos. El acta de la Junta General. Régimen de impugnación de acuerdos sociales. La administración de la sociedad. Los administradores: Requisitos, deberes y retribución. La representación de la sociedad. El régimen de responsabilidad de los administradores. El consejo de administración.

Tema 23. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles. Cesión global de activo y pasivo. Disolución de sociedades mercantiles. Causas generales. Causas especiales aplicables a las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas y comanditarias. La llamada disolución parcial. Liquidación de sociedades mercantiles: Operaciones que comprende.

Tema 24. La propiedad industrial. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial. Transmisión y régimen jurídico de protección. Régimen jurídico internacional. Breve referencia a los nombres de dominio en internet. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal. Defensa de la competencia: Órganos.

Tema 25. Entidades de crédito. La banca. Referencia a las cooperativas de crédito y a las sociedades de garantía recíproca. Entidades de servicios de pago. Referencia al Instituto Valenciano de Finanzas.

Tema 26. Teoría general de los títulos valores: Clases. La letra de cambio: concepto, emisión y forma. El endoso. La aceptación. El aval. El vencimiento y el pago. El protesto. El cheque: Concepto, emisión, forma y transmisión. El pagaré.

Tema 27. Obligaciones y contratos mercantiles: disposiciones generales del Código de Comercio sobre estas materias. La comisión mercantil.

Tema 28. El contrato de compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico. Doctrina sobre el riesgo. Compraventas especiales. Venta de bienes muebles a plazos.

Tema 29. El contrato de cuenta corriente mercantil. Breve referencia al contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósito. Los créditos documentarios.

Tema 30. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo, depósito y descuento bancario. Garantías de los contratos bancarios. El aval bancario.

Tema 31 El leasing. El contrato de asistencia técnica. El factoring. La franquicia. El contrato de agencia.

Tema 32 El contrato de seguro. Concepto, naturaleza y regulación. Clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido y extinción. Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Referencia al Consorcio de Compensación de Seguros.

Tema 33 El Concurso (I). El concurso. Presupuestos del concurso. Efectos de la declaración de concurso sobre el deudor, los acreedores, los créditos y los contratos. La administración concursal.

Tema 34. El Concurso (II) El informe de la administración concursal. Determinación de la masa activa. La acción de reintegración. Determinación de la masa pasiva. Créditos concursales y créditos contra la masa.

Tema 35. El Concurso (III) El convenio. Contenido y efectos. La liquidación: efectos. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura. La calificación del concurso

Derecho procesal

Tema 36. La jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo del control judicial de las administraciones públicas. Los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa y su competencia.

Tema 37. Las partes del proceso contencioso-administrativo: capacidad, legitimación, representación y defensa. El objeto del recurso contencioso-administrativo: la actividad administrativa impugnada y las pretensiones.

Tema 38. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia: inicio, desarrollo y terminación. El procedimiento abreviado. Los procedimientos especiales ante la jurisdicción contencioso administrativa.



Tema 39. El carácter revisor de la jurisdicción contencioso-administrativa. Los medios de prueba ante la jurisdicción contencioso-administrativa y su valoración. Medidas cautelares y ejecución de las sentencias.

Tema 40. El régimen de recursos en la jurisdicción contencioso-administrativa. Recursos contra providencias y autos. El recurso ordinario de apelación. El recurso de casación ante la jurisdicción contencioso administrativa. El recurso de revisión

Tema 41. Los procesos civiles declarativos: inicio, desarrollo y terminación. Recursos procedentes.

Tema 42. La ejecución de las resoluciones judiciales y las medidas cautelares en el proceso civil.

Tema 43. El proceso judicial criminal: inicio, desarrollo y terminación. Recursos procedentes.

Tema 44. El proceso judicial laboral: inicio, desarrollo y terminación. Recursos procedentes.

BLOQUE II.

Derecho constitucional y autonómico

Tema 1. La Constitución de 1978. Sistemática y estructura. Características generales de la Constitución. La Constitución como norma jurídica. La reforma constitucional en el derecho español.

Tema 2. Los valores constitucionales superiores y los principios en la Constitución. El Estado en la Constitución: el Estado social y democrático de derecho.

Tema 3. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey. El refrendo. El orden de sucesión. La regencia. La Tutela del Rey.

Tema 4. El presidente del Gobierno. El Gobierno: su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno: La función normativa, la función política y la función administrativa.

Tema 5. Las Cortes Generales. El Congreso de Diputados. El Senado. Relaciones entre las dos Cámaras. La Diputación permanente.

Tema 6. Las funciones de las Cortes Generales: La función legislativa. La función de control. Funciones financieras. Funciones económicas. Otras funciones.

Tema 7. El Poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y actuación judiciales. El jurado. Los tribunales consuetudinarios y tradicionales: especial referencia al Tribunal de las Aguas.

Tema 8. Principios constitucionales de la organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: su naturaleza. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido.

Tema 9. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tipología competencial. El bloque de la constitucionalidad. El artículo 150 de la Constitución. Las cláusulas de prevalencia y supletoriedad. Los decretos de traspaso.

Tema 10. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas. Régimen básico de financiación autonómica.

Tema 11. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 12. El principio y derecho fundamental a la igualdad; especial referencia a la igualdad de género y su garantía en nuestro Derecho. Derecho a la vida y a la integridad física y moral; especial referencia a la protección contra la violencia de género. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad. El habeas corpus. Libertades de residencia y desplazamiento.

Tema 13. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La protección de datos. Libertades de expresión e información. Conflicto entre estos derechos.

Tema 14. Derecho de reunión. Derecho de asociación; especial referencia a los partidos políticos. Derecho de sindicación y libertad sindical. Derecho de huelga.

Tema 15. Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición.

Tema 16. Derechos de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Deberes constitucionales; especial referencia al deber tributario y a los principios que lo rigen.

Tema 17. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza. Sus funciones. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales.

Tema 18. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Las sentencias en estos procedimientos: sus modalidades y efectos. El recurso de Inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad.



Tema 19. Recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales: La especial trascendencia constitucional. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 20. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Idea de los conflictos en defensa de la autonomía Local. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Declaración previa de inconstitucionalidad de los tratados internacionales.

Tema 21. El derecho al autogobierno del pueblo valenciano: su justificación. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: precedentes y proceso de elaboración. Sus caracteres generales. La reforma del Estatuto.

Tema 22. Las disposiciones generales del Estatuto. La denominación de la Comunitat Valenciana. Los símbolos de la Comunitat Valenciana: su desarrollo legislativo. La lengua propia y la normalización lingüística. La Academia Valenciana de la Llengua: composición, estructura y funciones. Los derechos de los valencianos y valenciana.

Tema 23. La organización del sistema de autogobierno de la Comunitat Valenciana: la Generalitat. El presidente de la Generalitat: su estatus jurídico. Las Funciones del presidente de la Generalitat. El estatuto de los expresidentes de la Generalitat.

Tema 24. El Consell: su estructura, proceso de formación y funciones. La Ley del Consell. Estatuto y funciones de los consellers. La responsabilidad de los miembros del Consell.

Tema 25. Régimen Electoral General. La Ley Electoral Valenciana: el cuerpo electoral. Inelegibilidad. Administración electoral. Convocatoria de elecciones. Presentación y proclamación de candidatos. La campaña electoral.

Tema 26. Les Corts Valencianes: Composición. El estatuto de los diputados de Les Corts Valencianes. El mandato de Les Corts Valencianes: su disolución. Organización de Les Corts Valencianes: sus órganos. La Diputación Permanente. Las Funciones de Les Corts Valencianes. La función legislativa: La iniciativa legislativa y el proceso de elaboración y aprobación de las leyes. La función de control. La función presupuestaria. Otras funciones.

Tema 27. El Consell Valencia de Cultura. La Sindicatura de Comptes. El Síndic de Greuges. El Comité Económico i Social.

Tema 28. El Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana (CJCCV): naturaleza jurídica y régimen legal. Composición del CJCCV. La organización y estructura del CJCCV. Las competencias del CJCCV. El funcionamiento del CJCCV.

Tema 29. El sistema competencial de la Comunitat Valenciana. Las materias de competencia exclusiva de la Generalitat. Las facultades compartidas: Materias de desarrollo legislativo y materias de ejecución autonómica de la legislación del Estado.

Tema 30. El ordenamiento jurídico valenciano: su control. La relación entre el derecho valenciano y el derecho del Estado: los principios de jerarquía y de competencia. La regla de prevalencia y el valor supletorio del derecho del Estado.

Derecho de la Unión Europea

Tema 31. La Unión Europea. Evolución y objetivos. Los tratados constitutivos. Especial referencia a los tratados de reforma. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión.

Tema 32. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas. Los órganos consultivos de la Unión: el Comité Económico y Social; el Comité de las Regiones. El Banco Europeo de Inversiones. Las agencias.

Tema 33. El sistema normativo de la Unión Europea. Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: Primacía, efecto directo y responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del Derecho Comunitario. El Juez nacional en la aplicación del Derecho Comunitario. Principio de atribución o de base jurídica. Principio de subsidiariedad. Principio de proporcionalidad. El procedimiento legislativo ordinario

Tema 34. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia: Composición, competencias y procedimientos. La cuestión prejudicial. Recursos. El Tribunal General. Los Tribunales especializados: el Tribunal de la Función Pública:

Tema 35. La ciudadanía de la Unión. La Carta de Derechos Fundamentales. Las libertades de circulación de personas, mercancías y capitales. La libertad de prestación de servicios y de establecimiento

Tema 36. Las ayudas públicas. Ayudas compatibles. Examen de las ayudas por la Comisión. Competencias de las Comunidades Autónomas sobre fondos europeos. La política agrícola común



Derecho administrativo

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley: Clases de leyes estatales en la Constitución. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones con valor de ley: decretos legislativos y decretos leyes. Referencia a la costumbre y a los principios generales del Derecho.

Tema 2. El reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Clasificación de los reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria. Ejercicio de la potestad reglamentaria: principios rectores y procedimiento. Instrucciones y órdenes de servicio.

Tema 3. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. La impugnación de los reglamentos.

Tema 4. Los sujetos en el Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. El Estado y la Administración: personalidad jurídica de esta última, régimen en nuestro derecho positivo. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de Jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción.

Tema 5. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 6. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 7. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo. Concepto y elementos. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: Naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo.

Tema 8. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: Su régimen jurídico.

Tema 9. Eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad. La ejecutividad de los actos administrativos. Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: Sus consecuencias procesales

Tema 10. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento.

Tema 11. La revisión de oficio: revisión de actos nulos y revisión de actos anulables. Suspensión, revocación y límites de la revisión.

Tema 12. Los contratos del sector público (I): ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Ámbito objetivo: negocios excluidos, contratos mixtos, contratos sujetos a regulación armonizada, contratos administrativos y privados: régimen aplicable y jurisdicción competente. Especial referencia a los encargos a medios propios.

Tema 13. Los contratos del sector público (II). Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos administrativos. Actuaciones preparatorias.

Tema 14. Los contratos del sector público (III). Selección del contratista y adjudicación de los contratos: publicidad y plazos para la presentación de proposiciones y solicitudes de participación. El procedimiento abierto: especial referencia a las proposiciones económicas, los criterios de valoración de las ofertas y la adjudicación. Especialidades del procedimiento restringido. El procedimiento negociado: sus causas y su régimen jurídico. El diálogo competitivo. Procedimiento de asociación para la innovación. Notificación, formalización y publicidad de los contratos.

Tema 15. Los contratos del sector público (IV). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Especial referencia al régimen de las modificaciones contractuales y a la cesión y subcontratación. Régimen de invalidez de los contratos del sector público. Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles, órgano competente, legitimación, plazo de interposición, medidas provisionales, procedimiento y resolución.

Tema 16. Los contratos del sector público (V). Régimen jurídico del contrato de obras: definición, especialidades en cuanto a las actuaciones preparatorias, procedimiento de adjudicación, modificación y extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 17. Los contratos del sector público (VI). Los contratos de concesión de servicios. Contratos de suministros. Los contratos de servicios. Contratación de las entidades del sector público. Referencia a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones



Tema 18. La organización administrativa. El órgano administrativo: concepto, naturaleza y clases; especial referencia a los órganos colegiados. Abstención y recusación. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Delegación de competencias. Avocación. Encomiendas de gestión. Delegación de firma. Suplencia.

Tema 19. Los convenios: Normativa básica y de la Generalitat Valenciana. Aspectos generales. Relaciones interadministrativas y de cooperación.

Tema 20. El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común: Regulación legal y principios generales. Documentos públicos administrativos y copias. Aportación de documentos al procedimiento.

Tema 21. Los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar, representación e identificación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas y derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Uso de medios electrónicos por los interesados en su relación con las Administraciones Públicas.

Tema 22. Términos y plazos. Iniciación del procedimiento: formas. Medidas provisionales. Ordenación del procedimiento.

Tema 23. Instrucción del procedimiento: alegaciones y participación de los interesados, prueba e informes. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 24. Terminación del procedimiento: Formas. Terminación convencional. La resolución: Contenido. Otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 25. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión

Tema 26. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora. Especialidades en materia procedimental.

Tema 27. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador: especial referencia a la responsabilidad por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea. Especialidades en materia procedimental.

Tema 28. El servicio público: concepto y evolución. Servicios económicos de interés general. Referencia a los modos de gestión de los servicios públicos. La Administración electrónica: funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 29. La acción de fomento: Disposiciones generales en materia de subvenciones en la normativa básica y en la legislación de la Comunitat Valenciana.

Tema 30. La expropiación forzosa. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia.

Tema 31. Garantías jurisdiccionales. Reversión de bienes expropiados. Limitaciones administrativas de la propiedad privada y servidumbres administrativas. La ocupación temporal, la requisa y las transferencias coactivas.

Tema 32. Patrimonio de las Administraciones Públicas (I). Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto, naturaleza, clasificación y principios relativos a los mismos. Adquisición de bienes y derechos. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales. Protección y defensa del patrimonio: en especial, las facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos.

Tema 33. Patrimonio de las Administraciones Públicas (II). Utilización de los bienes y derechos de dominio público: Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales. Relaciones interadministrativas en materia patrimonial.

Tema 34. El régimen jurídico de la función pública española. Principios constitucionales en materia de función pública. Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos: marco jurídico. El Estatuto Básico del Empleado Público. El empleado público: Sus clases. Personal con legislación específica propia.

Tema 35. Los sistemas de selección de los empleados públicos y de provisión de puestos de trabajo: especial referencia a la normativa de la Comunitat Valenciana. Situaciones administrativas. El contenido del estatuto funcional: derechos individuales y colectivos.

Tema 36. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Especial referencia a las normas de la Comunitat Valenciana.

Tema 37. Legislación básica y autonómica valenciana en materia de Administración Local. Clases de Entidades Locales. El municipio: Idea general de sus competencias. Autoridades y organismos municipales. La provincia. Regímenes especiales.



Tema 38. El sector público instrumental de la Generalitat. El sector público administrativo: Organismos públicos, organismos autónomos, entidades de derecho público y consorcios. El sector público empresarial y fundacional: entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles de la Generalitat, fundaciones del sector público y otros consorcios y entidades de derecho público.

Tema 39. El derecho a la protección de la salud y la administración sanitaria: especial referencia a la normativa de la Comunitat Valenciana. Los derechos del paciente y su protección.

Tema 40. Acción administrativa en materia de servicios sociales y protección de menores.

Tema 41. La administración y la enseñanza. Sistema educativo. Régimen jurídico general de los centros docentes. Las Universidades

Tema 42. La protección del medio ambiente. Normativa europea y estatal. Montes: concepto y clasificación legal. Competencias de la Generalitat y normativa aplicable en la Comunitat.

Tema 43. Acción administrativa en relación con la agricultura y ganadería. Vías pecuarias. Acción administrativa en materia de industria y minas: competencias.

Tema 44. Aguas terrestres: el dominio público hidráulico. Competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Organismos de cuenca. La planificación hidrológica. La utilización del dominio público hidráulico; examen especial de las concesiones de aguas. El dominio público marítimo-terrestre: competencias estatales y de la Generalitat. Principales disposiciones de la Ley de Costas.

Tema 45. Acción administrativa en materia de carreteras, vivienda y transporte: Regulación autonómica.

Tema 46. Acción administrativa en relación con la cultura. El patrimonio histórico. Competencias de la Generalitat y normativa aplicable en la Comunitat Valenciana en materia de patrimonio cultural valenciano, archivos, bibliotecas y deporte.

Tema 47. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Normativa básica y autonómica valenciana. Normativa de la Comunitat Valenciana: Objeto y ámbito de aplicación; publicidad activa y derecho de acceso a la información pública; régimen de reclamaciones en materia de transparencia; buen gobierno; régimen sancionador aplicable.

Tema 48. La distribución constitucional de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo: competencias de la Generalitat y competencias estatales que afectan a estas materias. La legislación estatal y valenciana en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

Tema 49. La ordenación del territorio en la Comunitat Valenciana. La planificación urbanística en la Comunitat Valenciana; clases de instrumentos de planeamiento y procedimiento para su elaboración y aprobación.

Tema 50. Clasificación y calificación del suelo en la Comunitat Valenciana. La gestión del suelo y la ejecución del planeamiento en la Comunitat Valenciana; los Programas de Actuación Integrada. El agente urbanizador.

Tema 51. Intervención en el uso del suelo y en la edificación: Las licencias y las cédulas urbanísticas en la Comunitat Valenciana. Los patrimonios públicos del suelo en la Comunitat Valenciana y el derecho de superficie. La disciplina urbanística en la Comunitat Valenciana

Derecho penal, financiero y tributario

Derecho penal

Tema 1. Concepto del derecho penal. Fuentes del derecho penal. El Código penal: estructura. Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales.

Tema 2. Teoría general del delito. Concepto de delito en el Código penal español. Sus elementos. Acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad.

Tema 3. Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal. Examen de las circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas en el Código penal.

Tema 4. Vida del delito. La excepcionalidad en el castigo de la provocación, proposición y conspiración. Tentativa de delito. El delito consumado.

Tema 5. El sujeto activo del delito. Autores y cómplices. La responsabilidad penal de las personas jurídicas. El encubrimiento.

Tema 6. Formas de aparición del delito. La unidad del delito. El delito continuado. El delito masa. Concurso de delitos: concurso real y concurso ideal. Concurso de leyes.

Tema 7. Teoría general de la pena. Clases de penas. Reglas de aplicación de las penas. Las medidas de seguridad.



Tema 8. La extinción de la responsabilidad criminal. La responsabilidad civil derivada de la responsabilidad criminal: Especial referencia a la responsabilidad civil subsidiaria de las administraciones públicas. Las costas procesales. Otras consecuencias accesorias de la responsabilidad criminal.

Tema 9. Aspectos fundamentales de los delitos contra la vida y la integridad física y moral; especial referencia a la violencia de género. Aspectos fundamentales de los delitos contra la libertad, la libertad sexual, contra el honor y la intimidad. Omisión del deber de socorro.

Tema 10. Los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Breve referencia al hurto, el robo, la extorsión y las usurpaciones. Las defraudaciones y los daños. Insolvencias punibles y delitos societarios.

Tema 11. Los delitos contra los derechos de los trabajadores. Los delitos contra la ordenación del territorio. Protección penal del patrimonio histórico. Los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. El delito de incendio.

Tema 12. El delito de falsedad. La falsificación de documentos.

Tema 13. Delitos contra la Administración pública (I). Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono del destino y del deber de perseguir ciertos delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.

Tema 14. Delitos contra la Administración pública (II). Cohecho. Malversación. Tráfico de influencias. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 15. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. El delito fiscal y el fraude de subvenciones.

Tema 16. Las leyes penales especiales. Las relaciones entre la jurisdicción penal y la potestad sancionadora de la Administración: en especial, el principio de non bis in idem. Referencia al derecho penal de menores.

Derecho financiero y tributario

Tema 17. La actividad financiera: concepto y naturaleza. El Derecho financiero. Concepto y naturaleza. El Derecho Tributario: Concepto y naturaleza. Fuentes. El derecho de los gastos públicos.

Tema 18. La Ley General Presupuestaria. Ámbito de aplicación y organización del sector público estatal. Régimen de la Hacienda Pública de la Comunitat Valenciana: Derechos y obligaciones; prerrogativas de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública, prescripción de los derechos y obligaciones

Tema 19. Los tributos: Concepto, naturaleza y clases. Estudio especial del impuesto: Concepto, fundamento y clasificación. Las tasas. Los precios públicos. Sistema tributario español. Referencia a la gestión de los tributos propios y cedidos a la Generalitat Valenciana.

Tema 20. La relación jurídica tributaria. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 21. Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas: Referencia general al procedimiento económico-administrativo.

Tema 22. La potestad sancionadora tributaria: Principios. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias. Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias. La condonación de sanciones. Procedimiento sancionador en materia tributaria.

Tema 23. Imposición directa. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Cesión de este impuesto y alcance de la cesión. El impuesto sobre el Patrimonio.

Tema 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible: Presunciones. Sujetos pasivos y responsables. Base imponible y base liquidable. Comprobación de valores. La tarifa. La deuda tributaria. Devengo y prescripción.

Tema 25. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza y contenido. Ámbito de aplicación territorial del impuesto. Tributación de las transmisiones patrimoniales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria; reglas especiales sobre determinados bienes y derechos. Tributación de las operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria.

Tema 26. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Tributación de los actos jurídicos documentados: Principios generales y tributación de los documentos notariales, mercantiles y administrativos. Disposiciones comunes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Beneficios Fiscales, comprobación de valores, devengo y prescripción, obligaciones formales, gestión del impuesto y devoluciones.

Tema 27. El sistema de financiación autonómica. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales, especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas: Especial referencia a la Comunitat Valenciana. Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 28. El poder tributario de las Comunidades Autónomas: límites. Tributos propios. Participación en tributos estatales no cedidos.

Tema 29. Haciendas locales: Recursos de las mismas. Tributos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 30. El Tribunal de Cuentas: Regulación y naturaleza. La Sindicatura de Comptes. La jurisdicción contable del Tribunal de Cuentas: órganos y objeto. Actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables. Los procesos contables: Reglas comunes. El juicio de cuentas. El proceso de reintegro por alcance. Los expedientes de cancelación de fianzas.